| ACTA No. 001 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:** Sesión consejo Regional Cauca | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | **28/02/2025 Popayán, Cauca** | **HORA INICIO:** 8:00 am | **HORA FIN:** 11:00 am |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | Tecnicafé | **REGIONAL CAUCA** | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

| Tema | Responsable | Tiempo | Observación |
|---|---|---|---|
| **Verificación de Quórum** | Presidenta y asistente despacho | 5 min | Agradecemos confirmar asistencia a más tardar |
| **Contexto TECNICAFÉ** | Representantes TECNICAFÉ | 20 min | |
| **Informe y firma de convenios 2025** | Director regional | 30 min | El objetivo es realizar la firma y/o acto protocolario de suscripción de los convenios con Uniautónoma, Comité de Cafeteros, CRIC y otros docencia y servicios |
| **Refrigerio y recorrido instalaciones TECNICAFÉ** | Equipo organizador | 45 min | |
| **Aprobación plan de trabajo 2025** | Consejeros regionales | 20 min | Con el fin de optimizar el tiempo, se remitirá antes de finalizar la presente semana, l a propuesta de plan de trabajo |
| **Socialización reglamento consejo regional** | Profesional Carolina Cháves | 15 min | El reglamento será remitido el día de hoy a la presidenta del consejo para revisión final |
| **Proposiciones y varios** | Todos | 20 min | |

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Desarrollar la primera sesión de consejo regional

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se comienza con la verificación del quórum, y los asistentes a la sesión se encuentran detallados en la lista de asistencia anexa. Se deja constancia de la delegación por parte del Dr. Roberto Castrillón a Jaime Hurtado, director Administrativo y Financiero.

El director regional encargado, Edward Enrique Vargas Vivas, con el propósito de actualizar el consejo regional, procede a mencionar a sus integrantes y las funciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 249 de 2004.

| INTEGRANTES CONSEJO REGIONAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CORREO | REPRESENTACIÓN DE ACUERDO CON EL DECRETO 249 DE 2004 | ENTIDAD | IDENTIFICACIÓN |
| Yolanda Garces | YGARCES@andi.com.co | Cuatro representantes de los Gremios, designados por los Gremios integrantes del Consejo Directivo Nacional | ANDI | 34592657 |
| Miguel Enrique Caracas | caramon275@hotmail.com | | Acopi | 14219361 |
| Roberto Castrillón | roberto.castrillon@cafedecolombia.com | | Fedecafeteros | |
| Angela María Gómez Orozco | fenalcopopayan@fenalco.com.co | | FENALCO | 1061744000 |
| Oscar Torres Lunas | otorres@mintrabajo.gov.co | Un delegado del Ministerio de la Protección Socia | Ministerio de Trabajo | 10536242 |
| Nilson Liz | nil1563@yahoo.com | Un representante de las Organizaciones Campesinas | ANUC | |
| Edgar Gómez | sgeneral@cauca.goc.co | Un experto designado por el Gobernador o el alcalde del Distrito Capital, según el caso | Gobernación del Cauca | 76010114 |
| Miguel Alberto Fernández Orozco | cutcauca@gmail.com | Dos representantes de las Confederaciones de Trabajadores, designados por aquellas que acrediten ante el Ministerio de la Protección Social, tener el mayor número de trabajadores afiliados | CUT | 10533117 |
| Luis Fernando Bárcenas | barcenas629@hotmail.com | | CGT | 76304202 |

Es importante dar a conocer que en la relación anteriormente mencionada no se cuenta con:

“Un representante de la Conferencia Episcopal; Esto debido a que según sentencia 664 del 16 de abril de 2016, declara inexequible el artículo 7 numeral 4 (un representante de la Conferencia Episcopal) de la ley 119 de 1994.
ARTÍCULO 22. Funciones de los Consejos Regionales y del Consejo del Distrito Capital. Son funciones de los Consejos Regionales y del Consejo del Distrito Capital”:

1. Proponer al director regional o distrital los planes y programas de la dirección regional o distrital, según el caso, acordes con los planes y programas nacionales de la Institución.
2. Proponer al director regional o Distrital la realización de alianzas estratégicas con cadenas productivas, promoviendo la modernización tecnológica, con el fin de impulsar el desarrollo empresarial del departamento o distrito.

3. Asesorar al Consejo Directivo Nacional, al director general y al director regional o Distrital en los estudios sobre recursos humanos y necesidades de formación profesional del Departamento o Distrito Capital.
4. Promover la formulación de proyectos de ciencia y tecnología, con el fin de que los mismos obtengan financiación a través de los programas diseñados por la entidad, en aplicación de los recursos de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996.
5. Recomendar la financiación de los proyectos de la jurisdicción que apliquen a los programas financiados con los recursos de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996.
6. Elegir al presidente del Consejo para períodos de un (1) año.
7. Promover los servicios del SENA ante los sectores económicos, laborales y sociales que representan y coadyuvar a la realización de los fines que persigue.
8. Proponer al director general del SENA la apertura de programas de Formación Profesional Integral, de acuerdo con las necesidades sociales y empresariales, y el plan de desarrollo del Departamento o del Distrito Capital.
9. Estudiar los informes anuales u ocasionales que sobre la marcha de la institución debe rendir el director regional o Distrital y presentar a este y al director general las observaciones a que haya lugar.
10. Velar por la realización de las acciones de coordinación, relacionamiento y monitoreo de los planes y programas institucionales que se desarrollen en su jurisdicción.
11. Velar por el cumplimiento de la cobertura, flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia de los programas y acciones de Formación Profesional Integral y de los demás servicios institucionales que se desarrollen en su jurisdicción, de conformidad con los indicadores de gestión definidos para cada período lectivo y proponer al director regional o Distrital, según el caso, los ajustes y correctivos necesarios.
12. Articular sus planes de acción, con los Comités Técnicos de Centro del respectivo Departamento o del Distrito Capital.
13. Elaborar su plan anual de trabajo, con metas e indicadores de gestión y remitirlo al Consejo Directivo Nacional.
14. Modificado por el Artículo 4 del Decreto 2520 de 2013. Monitorear la contratación de instructores que ejecute el respectivo subdirector de Centro, la cual se adelantará siempre utilizando los bancos de contratistas y de instructores inscritos en los Centros de Información del Servicio Público de Empleo del SENA.

Se brinda un contexto sobre Tecnicafé y su articulación con el SENA, incluyendo la visita a uno de sus laboratorios, donde se exploraron innovaciones tecnológicas aplicadas al sector. Durante esta visita, se exponen necesidades en formación, específicamente en

mantenimiento de máquinas de café. Además, se planteó la posibilidad de que el SENA tenga su propia marca de café.

El Director Regional presenta el informe sobre los convenios vigentes y en gestión en el SENA Regional Cauca, destacando la firma del convenio de docencia-servicio con la ESE Norte 2, liderado por el Centro de Comercio y Servicios. Este convenio busca proporcionar espacios de práctica para los aprendices de programas del área de salud, fortaleciendo su formación en entornos laborales reales. El acuerdo fue suscrito por el subdirector (e) del Centro, Henry Armando Morales, y Joaquín Castañeda, asesor jurídico y delegado del gerente de la ESE Norte 2, con presencia en Caloto, Caldono, Guachené y Miranda.

Se llevó a cabo el acto protocolario de firma del convenio, resaltando su importancia para la formación en salud y la ampliación de oportunidades para los aprendices.

Actualmente, el SENA Regional Cauca cuenta con:

- 18 convenios de docencia-servicio
- Convenios especiales de cooperación
- Convenios interadministrativos
- Convenios de articulación con la media

Se resalta la Resolución 2154 de 2024, que faculta a los subdirectores de los centros de formación para la suscripción de convenios, facilitando su gestión y formalización.

Para 2025, se encuentran en proceso de suscripción nuevos convenios, incluyendo el convenio de docencia-servicio con el CRIC, que será firmado por el subdirector del Centro de Comercio y Servicios y el delegado del Consejero Mayor encargado del Programa Económico Ambiental del CRIC, Jaime Juspian.

Se destaca que el SENA mantiene convenios similares en Popayán y Santander de Quilichao y sigue gestionando nuevos acuerdos con otras instituciones en diferentes municipios, con el objetivo de ampliar la cobertura de prácticas en salud pública, apoyo administrativo en salud y servicios farmacéuticos.

Se acoge la sugerencia del señor Luis Fernando Bárcenas de convocar en junio a los supervisores de convenios para una sesión exclusiva de revisión. Se considera la propuesta de la ingeniera Yolanda Garcés de invitar a representantes de las entidades convenientes a

futuras reuniones, con el fin de dialogar sobre su experiencia y evaluar el impacto de los convenios suscritos.

Posteriormente se socializó el reglamento del Consejo para fortalecer su funcionamiento. Se hicieron observaciones y se sugirieron ajustes en el Artículo Séptimo - Sesiones, modificando la periodicidad de las reuniones de un mínimo de ocho a seis veces al año. Además, se propuso incluir la posibilidad de realizar sesiones de manera virtual cuando sea necesario. También se hizo la observación de que las reuniones deben ser convocadas por el director regional y la presidente del Consejo.

El reglamento fue socializado con los integrantes del Consejo para su aprobación, quedando pendiente enviar con ajustes para su validación final y firma por parte de los miembros correspondientes.

Se presentó el Plan de Trabajo para el 2025, el cual incluye actividades alineadas con las funciones establecidas en el Decreto 249 de 2004. Se destacan acciones como la promoción de alianzas estratégicas, la divulgación del portafolio de servicios del SENA, la organización de espacios de diálogo con actores clave del sector y la gestión de posibles fuentes de financiación. Cada actividad cuenta con metas específicas, indicadores de cumplimiento y mecanismos de verificación a lo largo del año.

En el último punto, la ingeniera Yolanda Garcés sugirió que cuando se realicen sesiones fuera de la sede, se proporcione un breve contexto del lugar a visitar para mayor comprensión de su importancia y relevancia en el marco de la reunión.

**CONCLUSIONES**

Como conclusión de la reunión, se destacan los acuerdos y compromisos establecidos para fortalecer la gestión del Consejo Regional Cauca, incluyendo la revisión de convenios, la mejora del reglamento del consejo y la planificación estratégica para 2025. Se resalta la importancia de las alianzas institucionales y la necesidad de optimizar la operatividad del consejo mediante ajustes normativos y la inclusión de sesiones virtuales. Finalmente, se ratifica el compromiso de los asistentes en la ejecución de las actividades propuestas para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, el Consejo Regional eligió como presidenta para la vigencia 2025 a la ingeniera Yolanda Garcés, reafirmando su liderazgo en la articulación de estrategias y acciones clave para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

| ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** |
| Convocar a supervisores de convenios a una sesión de trabajo para analizar ejecución con el consejo regional. | junio 2025 | Dirección regional | **LISTADO DE ASISTENCIA** |
| Invitar a representantes de las entidades convenientes a futuras reuniones | Por definir | Dirección regional | **LISTADO DE ASISTENCIA** |
| Hacer los ajustes al reglamento del consejo regional y plan de trabajo 2025 y remitir para aprobación y firma | 07/03/2025 | Profesional de apoyo al despacho | **LISTADO DE ASISTENCIA** |

| DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE** | **DEPENDENCIA/ EMPRESA** | **APRUEBA (SI/NO)** | **OBSERVACIÓN** | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** |
| **LISTADO DE ASISTENCIA** | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ANEXOS**




TECN CAFE
Parque Tecnológico de Innovación




COFFEE QUALITY INSTITUTE
Evaluación de Calidad
TEONCAFÉ

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 28 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S) 1era Sesión Consejo Regional Sena Cauca

| No | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT. | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Yolanda L Gonzalez | 34592657 | | | X | ANDI | Ygonzalez@andi.com.co | 3164381540 | Si | |
| | Wilson A. Ipia C | 1061907319 | | | X | FEDE ANUC NM | Ipiawilson@hotmail.com | 3107070127 | Si | |
| | Angela Mg Gómez | 1.061.749.000 | | | X | Fenalco | direccionpopayan@fenalco.com.co | 3104028774 | si | |
| | Oscar Torres L | 10537622 | | | X | Mintrabajo | otorres@mintrabajo.gov.co | 3128540777 | | |
| | Fernando Bárcenas | 76.304.202 | | | | Federación General Trab | barcenas5625@hotmail.com | 315 777337 36 | Si | |
| | Miguel Carrasco | 14214361 | | | | Acopi | Carramanza38@hotmail.com | 3137659885 | Si | |
| | MIGUEL FERNANDEZ | 10533117 | | | | CUT-CAUCA | ripanefta08@gmail.com | 3203690340 | Si | |
| | Henry Morales T. | 10123564 | ✓ | | | Subdirector ic y j | hmoralesp@sena.edu.co | 3128645374 | Si | |
| | Yeni E. Navia M | 34322573 | X | | | Coord. Formación | ynavia@sena.edu.co | 3214035138 | Si | |
| | Juliana Sanchez | 52961665 | X | | | ccyS Calidad. | jsanchez36@sena.edu.co | 3005545959 | Si | |
| | Joaquin Castañeda | 7.061.434.749 | | | X | ESE Norte | Juridicaminicaras@cscnorte2.gov.co | 7108941210 | Si | |
| | Jaime Hurtado | 4616201 | | | X | Federacafe | jaimep.hurtado@cafedecolombia.com | 320 3176331 | Si | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02